

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

7397 *ALCANOVA, S.L. (SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)*
VEGARANGO, S.L (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (en adelante "RDL 5/2023"), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Alcanova, S.L. (sociedad parcialmente escindida), celebrada el 7 de diciembre de 2023, acordó por unanimidad, la escisión parcial sin extinción de Alcanova, S.L. mediante la transmisión en bloque de parte de su patrimonio a la sociedad beneficiaria Vegarango, S.L, sociedad existente, la cual adquirirá por sucesión a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio parcialmente escindido, adjudicando a los socios de la sociedad parcialmente escindida las participaciones sociales de la sociedad beneficiaria, todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión parcial redactado y suscrito por el Órgano de Administración de Alcanova, S.L., formalizado el 7 de diciembre de 2023.

En virtud del artículo 9 del RDL 5/2023, al haberse adoptado el acuerdo de escisión parcial en Junta universal y por unanimidad de todos los socios de la sociedad escindida y por el procedimiento simplificado previsto en el artículo 71 de la misma norma, no es necesario publicar o depositar previamente el proyecto de escisión ni es necesario el informe de los Administradores sobre el mismo.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el RDL 5/2023, se hace público el derecho de los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la escisión parcial de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho de oponerse a la escisión parcial en el plazo y los términos previstos en el RDL 5/2023.

Madrid, 7 de diciembre de 2023.- Secretario del Consejo de Administración de Alcanova, S.L, D. Manuel José De Juan Soler.

ID: A230047724-1